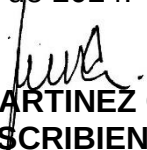




Radicado: 0863440890012023-00606-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo con Garantía Mínima Cuantía promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A. a través de apoderado Judicial Dra. Amparo Conde Rodríguez contra la señora MADELET NATALI RODRIGUEZ MUNIVE, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, febrero 14 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

UZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, febrero catorce (14) de Dos Mil veinticuatro (2024)

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430, 468 del C.G.P y art. 622 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A. y en contra de MADELET NATALI RODRIGUEZ MUNIVE, por las siguientes sumas de dinero:

Por concepto de Pagaré No. 499200300686:

- La suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$36.814.874.00) por concepto saldo a capital.
- Más los intereses remuneratorios la suma de e TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE. (\$3.916.362.00), liquidados desde noviembre 15 de 2022 al 14 de noviembre de 2023.
- Más los intereses moratorios a la tasa máxima partida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- Decrétese el embargo del inmueble de propiedad de la demandada MADELET NATALI RODRIGUEZ MUNIVE identificada con C.C. 55.308.086, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4528 de fecha 08 de septiembre del 2021, otorgada en la Notaria Primera de Soledad Atlántico; atendiendo que la hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-190114 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados de Soledad. Ofíciase en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

3. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
2. Téngase al Dra. AMPARO CONDE RODRIGUEZ como apoderada del demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e49541ca2ba9211a946f042d5b4c93514b104065d2613e3a09ab6be7dd9b19d**

Documento generado en 14/02/2024 11:34:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>